



Sesión: Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día dos de marzo del año dos mil veintidós, se reunieron en su carácter de servidores públicos; Lic. Roberto Ruíz Arciniega, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; L. en C. Silvia Esther Flores Melo, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal; C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Coordinadora del Área de Archivos y Vocal; Lic. Carlos Calderón Hernández, Apoyo en la Unidad de Transparencia, Invitado; presentes en la modalidad virtual en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, sito en Avenida Insurgentes Sur, número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán C.P. 04530, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022.

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Revisión y Aprobación de la declaración de Inexistencia de información presentada por la Dirección General, la Dirección Médica, la Dirección de Administración, Dirección de Planeación, la Dirección de Investigación, la Dirección de Enseñanza y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, para dar atención al recurso de revisión con número de expediente RRA 1479/22, relacionado con la respuesta proporcionada a la solicitud de información número 330020522000016.-

-----PUNTOS DE ACUERDO-----

1. Lista de Asistencia. Se confirmó el cuórum vía electrónica.

2. Aprobación del Orden del Día, mismo que fue aprobado.

3. El Lic. Ruíz, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, manifestó que derivado de las medidas y acciones adoptadas por el pleno de este Comité de Transparencia a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el virus SARS -CoV2 (Covid-19), esta sesión se realizó vía remota utilizando el correo electrónico, mediante el cual fue proporcionada la información a los integrantes del Comité de Transparencia para que en un término de un día hábil, dado el Acuerdo señalado en la 2ª. Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado, revisaran y emitieran sus comentarios y, en el caso de que no se tuvieran observaciones, otorgaran su voto aprobatorio, informando por



esa misma vía a los otros Integrantes del Comité a efecto de emitir una resolución y realizar el acta correspondiente.-----

Por lo anterior, una vez que se concentró la información de las áreas responsables, se puso a su consideración la respuesta otorgada por la Dirección General, la Dirección Médica, la Dirección de Administración, la Dirección de Investigación, la Dirección de Enseñanza, Dirección de Planeación y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la cual determinan que, como resultado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó evidencia alguna de contar con el ejemplar original del convenio marco celebrado entre FUNSALUD y distintos institutos nacionales de salud, incluido el Instituto Nacional de Pediatría, por lo que declaran formalmente la inexistencia del mismo y en consecuencia, se justifica el no contar con otros convenios o instrumentos derivados de dicho convenio marco, y someten a consideración del Comité de Transparencia dicha declaración. La L. en C. Flores Melo, comentó que ante la evidencia presentada, resultaba procedente declarar la inexistencia del documento en cuestión, y además estableció que acorde a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instauraran las medidas pertinentes para reponer o generar la información que nos ocupa, y notificar al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de sus atribuciones, instaure los procedimientos a que hubiere lugar, por lo que otorgó su voto aprobatorio a la declaración correspondiente; por lo que hace a la C.P. Ortiz Hernández, declaró que en caso de que la impugnación del solicitante que menciona que puede haber convenios o contratos específicos y/o modificatorios derivados del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN del asunto que nos ocupa, las Áreas Administrativas del Instituto Nacional de Pediatría incluida la Dirección de Planeación realizaron una búsqueda exhaustiva y encontraron 0 registros, por lo tanto, al no haberse generado documentación o actividad derivada del Convenio, no puede considerarse como inexistente. Asimismo respecto del Convenio Marco de Colaboración el criterio del voto en contra se menciona que fue porque, la actividad de este Instituto comienza cuando hay disposición del recurso privado, este es Administrado por FUNSALUD, además, no hubo un Comité de Proyectos que sesionara, motivo por el cual, el instrumento puede ser privado, aunque obre la firma del Director General; por su parte, el Lic. Ruíz Arciniega también otorgó su voto aprobatorio a la declaración correspondiente, y únicamente aclaró que el convenio marco multicitado y materia del recurso de revisión RRA 1479/22, si se formalizó por todas las partes que en él intervinieron, tal y como lo hizo saber el recurrente enviando dicho documento en copia simple, y al no contar esta Entidad con el documento en original, justifica plenamente la declaración de inexistencia que se analiza.-----

9
[Handwritten signature]

No habiendo otro asunto que deliberar, el Presidente del Comité de Transparencia determinó que por mayoría de votos de los integrantes de este órgano colegiado, se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Dirección General, la Dirección Médica, la Dirección de Administración, la Dirección de Investigación, la Dirección de Enseñanza, Dirección de Planeación y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, del convenio marco suscrito entre FUNSALUD y distintos institutos nacionales de salud, incluido el Instituto Nacional de Pediatría, para dar atención al Recurso de Revisión número de expediente RRA 1479/22.-----

[Handwritten mark]



A C U E R D O S

INP.CT.4SE.2022.ACU-1. Por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia CONFIRMAN la declaración de inexistencia realizada por la Dirección General, la Dirección Médica, la Dirección de Administración, la Dirección de Investigación, la Dirección de Enseñanza, Dirección de Planeación y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, del convenio marco suscrito entre FUNSALUD y distintos institutos nacionales de salud, incluido el Instituto Nacional de Pediatría.

C I E R R E D E L A C T A

No habiendo más asuntos que discutir y acordar en la presente sesión, se da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, el día dos de marzo del año dos mil veintidós, siendo las trece horas, firmando al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, para los efectos a que haya lugar.

H O J A D E F I R M A S

LIC. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA
Subdirector de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

L.C. SILVIA ESTHER FLORES MELO
Titular del Órgano Interno de
Control en el INP y Vocal





C.P. RAQUEL ORTÍZ HERNÁNDEZ
Jefa de Departamento de Gestión de la
Información y Coordinadora del Área de
Archivos y Vocal

LIC. CARLOS CALDERÓN HERNÁNDEZ
Apoyo en la Unidad de Transparencia,
Invitado

Estas firmas forman parte de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, celebrada el día dos de marzo del año dos mil veintidós, la cual consta de 4 fojas útiles